

OFICINA PRINCIPAL

Av. 28 de Julio 873, Miraflores, Lima, Perú
 t (511) 213 3333, f (511) 243 3131 www.mapfre.com.pe



Solicitud de Afiliación N° 000
Seguro Multiriesgo del Hogar para Contenidos
Póliza Grupo N° 27001

DATOS DEL CONTRATANTE - ASEGURADO

Apellidos y Nombres:		Fecha de nacimiento		/	/
DNI <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	N°	Ocupación:	Teléfono:	
Dirección: Ca. Av. Jr. Ps. Otro			Nro. Km. Mz.:	Dpto. Int. Lt.:	
Urb. Aa. Coop. Asoc. Res.			Distrito:		
Ciudad / Provincia:			Departamento:		

DATOS DEL INMUEBLE POR ASEGURAR

Dirección del riesgo:					
Distrito:		Ciudad / Provincia:		Departamento:	
Tipo de Inmueble Casa <input type="checkbox"/> Departamento <input type="checkbox"/>					

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Coberturas	Suma Asegurada en Límite agregado Anual	
	Plan A	Plan B
Sección I: Cobertura Básica de Incendio y Líneas Aliadas (Excluye Terremoto) Del Contenido	Hasta US\$ 10,000.00	Hasta US\$ 20,000.00
Coberturas Adicionales		
Sección V: Robo y/o Asalto Del Contenido Reposición de cerraduras y llaves por fractura	US\$ 5,000.00 US\$ 100.00	US\$ 7,500.00 US\$ 100.00
Sección III: Accidentes Personales Gastos de curación para trabajadores del hogar	US\$ 500.00	US\$ 500.00
Sección VI: Responsabilidad Civil Familiar Patronal	US\$ 5,000.00 US\$ 1,000.00	US\$ 10,000.00 US\$ 1,000.00
Sección IV: Daño Interno Daños Internos de Equipos Electrónicos	US\$ 500.00	US\$ 500.00
Beneficios Adicionales Transporte incidental del contenido	US\$ 2,500.00	US\$ 2,500.00
Asistencia Domiciliaria - SI 24 - Electricidad, Gasfitería, Rotura de Vidrios - Cerrajería	3 veces/año, max. US\$ 250.00 3 veces/año, max. US\$ 100.00	3 veces/año, max. US\$ 250.00 3 veces/año, max. US\$ 100.00
Prima Comercial + IGV (Mensual)	US\$ 9.50 / S/. 32.30(*) <input type="checkbox"/>	US\$ 13.80 / S/. 46.92(*) <input type="checkbox"/>
Prima Comercial + IGV (Semestral)	US\$ 54.70 / S/. 185.98(*) <input type="checkbox"/>	US\$ 79.50 / S/. 270.30(*) <input type="checkbox"/>
Prima Comercial + IGV (Anual)	US\$ 104.90 / S/. 356.66(*) <input type="checkbox"/>	US\$ 152.40 / S/. 518.16(*) <input type="checkbox"/>

* Importe referencial en soles para fines informativos, al tipo de cambio de S/ 3.40 (Ley 28300). Este importe variará de acuerdo al tipo de cambio en la fecha de pago o cargo.

COMISIÓN CANAL: Aplicado a la prima comercial .

- Plan A Clientes: 6.94%
- Plan B Clientes: 5.75%

Las comisiones especificadas sólo son aplicables en el mes que se realizó la venta.

CÓDIGO SBS RG0745720007

COD. 4000837

BANCO / MAPFRE

F.I. 01 - 2017

N° 000

DEDUCIBLES

Coberturas	Deducibles (Ambos planes)
Sección I: Cobertura Básica de Incendio y Líneas Alíadas (Excluye Terremoto) Del Contenido	10% del monto de la pérdida, mínimo US\$ 200.00
Coberturas Adicionales	
Sección V: Robo y/o Asalto Del Contenido	10% del monto de la pérdida, mínimo US\$ 500.00
Sección IV: Daño Interno Daños Internos de Equipos Electrónicos	US\$ 100.00
Demás Coberturas	Sin Deducible

AUTORIZACIÓN DE CARGO

Autorizo a SCOTIABANK PERÚ a realizar los cargos mensuales señalados, en mi tarjeta de crédito o cuenta del SCOTIABANK PERÚ.

VISA MASTERCARD CTA. AHORRO CTA. CORRIENTE

MONEDA: NACIONAL EXTRANJERA

N° de tarjeta o Cta. Bancaria

_____/_____/_____
Fecha

Firma del Contratante

Firma del Funcionario del Scotiabank Perú

Registro Funcionario Banco Cod. Agencia CDR

La firma de la presente solicitud manifiesta de manera explícita y voluntaria, mi intención de tomar el seguro y pagar las primas mensuales correspondientes. Finalmente declaro que estoy debidamente informado y de acuerdo con todas las condiciones especificadas en la presente solicitud de afiliación. En caso de cambio de número de tarjeta por cualquier circunstancia, el cliente autoriza la afiliación del Pago Automático de los servicios arriba indicados a la tarjeta que se emita en sustitución de la anterior. Sin perjuicio de ello, es obligación del cliente informar al establecimiento el cambio del número de tarjeta.

El asegurado cuenta con la central de emergencia de Mapfre 213-3333 para todo reclamo / Av. 28 de Julio 873 Miraflores / www.mapfre.com.pe

Defensoría del asegurado: Teléfono. 01 421-0614 / www.defaseg.com.pe

NOTA: Los términos y condiciones antes indicados, son un resumen de las Condiciones Generales de la Póliza N° 27001 que obra en poder de SCOTIABANK PERÚ.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, quien suscribe la presente solicitud autoriza de forma expresa a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, en adelante LA COMPAÑÍA, el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales y datos sensibles para los efectos de lo dispuesto por la normativa aplicable para la ejecución del Contrato de Seguros, ejecución de los contratos de coaseguros y/o reaseguros que pudiera celebrar LA COMPAÑÍA, así como para fines comerciales tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios de LA COMPAÑÍA.

Asimismo autoriza en forma expresa a que LA COMPAÑÍA encargue el tratamiento de los datos personales a un tercero y que realice un procesamiento automatizado o no con dichos terceros. Los datos proporcionados podrán ser incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas que forman parte del Grupo Económico al cual pertenece LA COMPAÑÍA.

El Archivo de la información se encuentra bajo la supervisión y control de LA COMPAÑÍA, quien asume la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante comunicación escrita.

CÓDIGO SBS RG0745720007

F.I. 01 - 2017

COD. 4000837

BANCO / MAPFRE

INFORMACIÓN ADICIONAL

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: El inicio de vigencia será desde la fecha de firma de la solicitud por el Asegurado Titular y será renovable de acuerdo al plan contratado. En el caso de tarjetas aún no emitidas y/o préstamos hipotecarios no desembolsados, el inicio de vigencia será a partir de la activación de la tarjeta y/o desembolso del préstamo. En caso no se activara tarjeta alguna o desembolse el préstamo, el contrato de seguro se resolverá de pleno derecho.

FECHA DE TERMINO: Indeterminado, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de Resolución de la póliza.

Importante: Mapfre Perú, en adelante la Compañía, se compromete a entregar la póliza de seguro al contratante y/o Asegurado dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber solicitado el seguro, salvo que la misma no sea aceptada por la compañía.

La compañía es la única responsable por el cumplimiento del integro de las estipulaciones contenidas en la póliza. En ese sentido Mapfre Perú es responsable de todos los errores u omisiones que incurra el SCOTIABANK PERU con motivos de la comercialización de las pólizas de seguro.

Las comunicaciones cursadas por el asegurado a SCOTIABANK PERU, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a MAPFRE PERU. Asimismo, los pagos efectuados por el contratante o asegurado a SCOTIABANK PERU, se consideran abonados a MAPFRE PERU.

PAGO DE PRIMAS: El contratante contará con 30 días de periodo de gracia. Con una cuota impaga el contratante cuenta con cobertura, con dos cuotas impagas la póliza queda suspendida sin cobertura. A la tercera cuota impaga se procederá a anular el seguro.

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

Esta póliza no ampara los daños, las pérdidas o los perjuicios que sean consecuencia directa o indirecta de:

1. Manchas, rasguños, raspaduras, o rayones sobre superficies pulidas, pintadas o esmaltadas que impliquen únicamente defectos o daños estéticos.
2. La acción de roedores, insectos, plagas o animales de cualquier clase, salvo cuando se trate de animales domesticados y únicamente respecto de la cobertura de responsabilidad Civil cuando haya sido contratada.
3. El uso, el deterioro gradual, el simple transcurso del tiempo o las condiciones atmosféricas; la contaminación paulatina, el vicio propio, merma, oxidación, corrosión, humedad atmosférica, contaminación, polución o daño ecológico en general, la fermentación, la putrefacción o el enmohecimiento; salvo lo estipulado en las condiciones 1.2.2 y 4.3.2, cuando hayan sido contratadas tales coberturas.
4. El dolo o culpa grave del asegurado.
5. Los actos ejecutados por la autoridad, salvo aquellos realizados directa y exclusivamente para contrarrestar el siniestro o evitar su extensión.
6. El lucro cesante o la pérdida de beneficios o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo.
7. La responsabilidad civil derivada de:
 - 7.1. Actividades comerciales, industriales, profesionales o laborales.
 - 7.2. Contratos o convenios.
 - 7.3. El manejo, uso o tendencia de automotores, embarcaciones o aeronaves.
 - 7.4. La construcción o demolición de edificaciones, salvo cuando se trate de remodelaciones o de reparaciones a las que se encuentre obligado EL ASEGURADO en su calidad de inquilino del domicilio asegurado.
 - 7.5. Accidentes ocurridos bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o alucinógenos; aún cuando el dopaje etílico o la prueba toxicológica no acusaran ebriedad o pérdida de consciencia.
 - 7.6. La infracción de normas legales; multas o sanciones.
 - 7.7. El uso de armas, municiones, pólvora o explosivos.
 - 7.8. La participación en competencias, apuestas, carreras, pruebas o concursos.
 - 7.9. La tenencia, cuidado, uso, custodia o control de bienes de propiedad de terceros, cuando se trate de pérdidas o daños sobre tales bienes.
 - 7.10. Respecto de equipos de cómputo, el extravío o avería de la información contenida en los equipos o en los portadores externos de datos, o a los programas de sistemas, por errores de definición, de digitación, mal funcionamiento de los equipos o de los programas, o por la acción de los denominados "virus".

RIESGOS EXCLUIDOS:

En caso el Banco incluya dentro de las declaraciones algún riesgo que pertenezca a la lista de exclusiones a continuación, Mapfre Perú no será responsable en caso de siniestro. Los siguientes riesgos se encuentran excluidos de la póliza de hogar:

- Suelos, terrenos, cimientos, siembras, cultivos, cosechas, fuentes naturales de agua y animales vivos
- Vehículos automotores, embarcaciones o aeronaves.
- Bienes con destino o uso comercial o industrial.
- Dinero, divisas, títulos valores, documentos, planos, escrituras.

COD. 4000837

- Equipos Móviles y/o portátiles, salvo que se encuentren dentro del domicilio asegurado o sean portados por el Asegurado y/o cónyuge como equipaje durante sus viajes en una aeronave en itinerario regular.
- Viviendas en la cual existan simultáneamente comercio o industria.
- Viviendas de Recreo con explotación comercial.
- Viviendas de tercera categoría.
- Para efectos de la cobertura de Daño Interno, las partes o piezas desgastables, tales como: correas de transmisión, bandas, cadenas, bombillos, tubos, válvulas, empaquetaduras, llaves, interruptores, chapas, resistencias, fusibles, etc.
- Viviendas de Cuerpo Diplomático, Embajadores o Consulados.
- Casas de Playa, salvo las que mantengan vigilancia privada (y/o guardianía) durante toda la vigencia de la póliza y se considere como segundo riesgo en la póliza.

CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO: El contrato de seguro puede ser resuelto por las siguientes causales:

Cond. General de Contratación.

- a) Resolución unilateral de cualquiera de las partes.
- b) Obstaculizar los derechos de LA COMPAÑÍA.
- c) Falta de pago de la prima.
- d) Cese de la relación contractual con EL BANCO

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS

1. En caso de incendio, daños materiales, robo y/o hurto agravado, daños internos de equipos
 - a. En caso de incendio, obtener el informe de los bomberos.
 - b. Efectuar la Denuncia Policial de inmediato a la estación más cercana.
 - c. Comunicar a la Compañía, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la ocurrencia, ya sea por escrito o a través del Servicio Integral de Asistencia - SI24, las 24 horas del día el teléfono 231-3333.
 - d. Colaborar con el perito o ajustador en caso de haberse nombrado uno, durante el proceso de evaluación, estudio y liquidación del reclamo.
2. En caso de Responsabilidad Civil
 - a. Comunicar a la Compañía dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes.
 - b. Breve declaración del siniestro, indicando las causas y circunstancias en que ocurrió el siniestro.
 - c. No admitir responsabilidad, ni pagar y/o prometer el pago de cualquier suma, sin conocimiento de la Compañía.
3. Asistencia Domiciliaria
 - a. Con la finalidad de brindarle la mejor atención en casos que requiera la ASISTENCIA DOMICILIARIA, contamos con los servicios de los mejores profesionales en los rubros de gasfitería, electricidad, cerrajería, albañilería, pintura y vidriería, para reparar cualquier desperfecto de urgencia.
 - b. Con sólo una llamada telefónica, usted tendrá a disposición los servicios de urgencia que requiera en su domicilio llamando al Servicio Integral de Asistencia SI24 las 24 horas del día al teléfono 213-3333.
 - c. Usted deberá indicarnos, además del tipo de servicio que requiera alguno de los siguientes, datos:
 - i. Nombres y Apellidos
 - ii. Número de Póliza
 - iii. Dirección del inmueble asegurado
 - iv. Número de Teléfono.

NOTA: En caso de ser necesario MAPFRE PERÚ solicitará la declaración del CONTRATANTE /ASEGURADO de la póliza así como documentación que crea conveniente, estando obligado el CONTRATANTE/ASEGURADO a brindar su manifestación de manera personal acerca del siniestro y a remitir la documentación solicitada.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que pudiera suscitarse en relación al presente contrato de seguro será resuelta mediante arbitraje de derecho por tres árbitros, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto de Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso el monto reclamado no excediera de tres (03) UIT, se podrá acudir a la vía judicial para cuyo efecto las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Asimismo el Asegurado y/o Usuario de los servicios de seguros, pueden acudir a la Defensoría del Asegurado para resolver controversias que surjan del presente contrato, cuando el monto reclamado no exceda de US\$ 50,000 o su equivalente en soles, siempre que se haya agotado previamente la vía interna ante la Compañía de Seguros.

ATENCIÓN DE RECLAMOS:

Para canalizar la atención de reclamos, según el procedimiento para la atención de reclamos establecido en este documento, el Asegurado y/o Usuario deberán dirigirse al responsable de Calidad Av. 28 de Julio 873, Miraflores, Lima, teléfono 213-3333.

DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

La Defensoría del Asegurado, opera en: Calle Amador Merino Reyna 307 - Piso 9, San Isidro, Lima - Perú
Telefax: 01 421-0614 www.defaseg.com.pe